

Durante el tercer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 2.003, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 6.882.691,59.
Partido Socialista Obrero Español: 4.419.665,37.
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 732.772,35.
Convergencia i Unió:

Convergencia Democrática de Catalunya: 470.306,73.
Unió Democrática de Catalunya: 156.768,93.

Izquierda Unida: 603.772,50.
Partido Nacionalista Vasco: 246.719,88.
Bloque Nacionalista Galego: 174.264,42.
Coalición Canaria: 162.640,23.
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 106.652,37.
Partido Andalucista: 100.585,59.
Esquerra Republicana de Catalunya: 96.495,06.
Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 58.823,43.
Eusko Alkartasuna: 57.501,45.
Chunta Aragonesista: 46.447,38.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 (B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre de 1.990), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Director General, José Ramón Ónega López.

MINISTERIO DE FOMENTO

19356 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la empresa Salvamento e Contraincendios para impartir los cursos de especialidad marítima de Familiarización en Buques Tanque, Buques Petroleros, Buques Gaseiros, Buques Químicos.*

Efectuada solicitud de homologación por la Empresa Salvamento e Contraincendios (en adelante, SALVACON), situado en Vilar de Calo, para impartir los cursos de especialidad marítima de Familiarización en Buques Tanque, Buques Petroleros, Buques Gaseiros y Buques Químicos, vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de La Coruña, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar a SALVACON, para impartir los cursos de especialidad de:

- Familiarización en Buques Tanque.
- Buques Petroleros.
- Buques Gaseiros.
- Buques Químicos.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez hasta el 26 de agosto de 2005, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso, SALVACON informará a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima mediante fax y medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir, así como la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo y la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículum profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que

no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.

En el caso de cursos a impartir en el exterior del Centro, SALVACON deberá además detallar el lugar donde se va a impartir el curso, con las características del equipamiento material que se va a utilizar. En este caso, se notificará también la información anterior a la Capitanía Marítima de Primera correspondiente.

Cuarto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, SALVACON remitirá a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el anexo IV de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Quinto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, SALVACON remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

Sexto.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el anexo V de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Séptimo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

19357 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa al centro de formación «Can Padró», para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado en Lucha contra Incendios, Básico de Buques de Pasaje y Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro.*

Efectuada solicitud de homologación por el Centro de Formación «Can Padró», para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado en Lucha contra Incendios, Básico de Buques de Pasaje y Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro, vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar al Centro de Formación «Can Padró», para impartir los cursos de especialidad de:

- Formación Básica.
- Avanzado en Lucha contra Incendios.
- Básico de Buques de Pasaje.
- Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso, el Centro de Formación «Can Padró» informará a la Sub-

dirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima mediante fax y medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir, así como la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo y la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del curriculum profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.

En el caso de cursos a impartir en el exterior del Centro, el Centro de Formación «Can Padró» deberá además detallar el lugar donde se va a impartir el curso, con las características del equipamiento material que se va a utilizar. En este caso, se notificará también la información anterior a la Capitanía Marítima de Primera correspondiente.

Cuarto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, el Centro de Formación «Can Padró» remitirá a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el anexo IV de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Quinto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, el Centro de Formación «Can Padró» remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

Sexto.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el anexo V de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Séptimo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

19358 *ORDEN ECD/2876/2003, de 1 de octubre, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en Centros Escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2004/2005.*

Como consecuencia de la extensión del fenómeno bilingüe, tanto en España como en Estados Unidos y Canadá, y de la creciente importancia que dentro de sus respectivos sistemas escolares tiene la enseñanza de las lenguas, las administraciones escolares competentes de los países citados le prestan cada vez mayor atención y recursos a estas enseñanzas en sus territorios.

Resultado de estas circunstancias, son los Memoranda de Entendimiento suscritos, renovados o acordados en los últimos años, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá con el fin de estrechar los ya importantes vínculos en el ámbito educativo existentes entre España y dichos países.

De entre los programas previstos en los Memoranda de referencia, tiene especial interés tanto para Estados Unidos y Canadá como para España el de «Profesores Visitantes», en virtud del cual profesionales de la enseñanza españoles se incorporan temporalmente a Centros estadounidenses y canadienses de enseñanza elemental o secundaria, en condi-

ciones similares a la de los profesores de los distritos escolares y provincias de esos países.

Mediante este programa, maestros y profesores de educación secundaria, sean o no funcionarios, pueden concursar a los puestos docentes que son objeto de esta convocatoria, abriéndoseles así una vía de enriquecimiento profesional y personal que habrá de redundar en la mejora de la calidad de enseñanza de los centros a los que en el futuro se reincorporen en España, al mismo tiempo que habrá de tener un efecto altamente positivo en la enseñanza de la lengua española que se imparte a los alumnos estadounidenses y canadienses que, en creciente número, optan por ella como segundo idioma o primera lengua extranjera.

Los profesores seleccionados habrán de tener la cualificación personal y profesional que les permita desempeñar con las mayores garantías de eficacia y dedicación los puestos de trabajo a los que finalmente se incorporen.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto aprobar las siguientes bases reguladoras del procedimiento de selección de Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá.

1. Plazas

1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están situadas en escuelas de enseñanza primaria y secundaria donde se imparten:

- Programas de enseñanza bilingüe, en los que el profesor deberá impartir las asignaturas curriculares propias del sistema educativo del Estado correspondiente.
- Enseñanza del español como lengua extranjera.
- Programas de inmersión lingüística.

1.2 El número de plazas y Estados participantes previsto en esta convocatoria es orientativo, pudiendo sufrir variaciones en función de los resultados de la planificación que del curso escolar 2004/2005 realicen las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá. Con la cautela señalada se indica que dicho número gira en torno a las 490 plazas distribuidas según se indica en el Anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 para poder concurrir a la presente convocatoria los candidatos deben poseer los siguientes requisitos generales:

- 2.1.1 Tener nacionalidad española.
- 2.1.2 Dominar el idioma inglés oral y escrito así como también el francés si se solicitan plazas de Quebec (Canadá).
- 2.1.3 No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- 2.1.4 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título de Licenciado.
 - Título de Maestro.

En el caso de títulos extranjeros será imprescindible adjuntar la homologación o convalidación correspondiente efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.2 Asimismo los candidatos deberán reunir los requisitos específicos del Estado al que concurren y que figuran en el Anexo III.

3. Solicitudes

3.1 Los candidatos formularán sus solicitudes según modelo recogido en el Anexo II indicando si solicitan plaza para Canadá o Estados Unidos. En el caso de solicitar Estados Unidos señalarán una sola Demarcación y dentro de esta un Estado de preferencia.

El citado Anexo II se cumplimentará sólo e indispensablemente por Internet debiendo el candidato imprimirlo para adjuntar copia del mismo al resto de la documentación que presente. Una vez recibida toda la documentación en la Subdirección General de Cooperación Internacional, el candidato recibirá un mensaje por correo electrónico confirmando la recepción de los documentos y validando su solicitud.

El Anexo II estará a disposición de los candidatos participantes en la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.sgci.mec.es/usa/profesores/>